

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **142**

Fecha: 23/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00368	Verbal	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. - FIDEICOMISIO GARANTIA SHAIO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURA LUZ STELLA PEREZ CAMACHO	Auto ordena entregar títulos Se autoriza el pago a la entidad indicada en auto, secretaría proceda de conformidad. La entidad acredite el cumplimiento se lo solicitado en auto.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2017 00795	Divisorios	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	DIAN DIRECCION DE ADUANAS Y ADUANAS NACIONALES	Auto requiere Por secretaría requierase al Juzgado 33 Civil Municipal para que dé cumplimiento a lo solicitado en auto. Acredítese el cumplimiento a lo solicitado en auto.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2018 00129	Verbal	EDISON WILLIAM GOMEZ ALARCON	SIZU S.A.S	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá, en proveído que confirma la sentencia del 16-10-2020.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2018 00385	Verbal	PATRICIA DEL PILAR BOTERO ZULUAGA	DIEGO BOTERO ZULUAGA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmpase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá, en providencia que revoca parcialmente providencia del 20-10-2022.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2018 00385	Verbal	PATRICIA DEL PILAR BOTERO ZULUAGA	DIEGO BOTERO ZULUAGA	Auto requiere Requierese al demandado conforme lo dispuesto por el Superior en cuanto a dar curso a la solicitud de nulidad (causal 2a Art. 133 CGP), se procederá sobre el traslado de la nulidad para el cual se concede el término de tres días a fin de que cumpla con lo dispuesto por el Superior Jerárquico.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2018 00456	Divisorios	ALIRIA MARIA VILLA ZAPATA	ISAIAS BELTRAN RODRIGUEZ	Auto requiere Requierase al apoderado la aclaración de la solicitud obrante en el consecutivo 12 del expediente-	22/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00099	Verbal	WILLIAM ALEJANDRO VELASQUEZ VASQUEZ	ROSA ELVIRA GUZMAN DE RINCON	Auto requiere La parte demandante cumpla con la carga de acreditar la vinculación al presente trámite a su contraparte. La actora cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a lo ordenados en autos anteriores, so pena de la aplicación del Art. 317 del CGP. Vencido el plazo vuelva al Despacho.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00384	Verbal	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES DIAZ GUERRO	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00451	Ejecutivo Singular	LUIS JAIRO LOPEZ ACEVEDO	MBS INGENIERIA SAS	Auto pone en conocimiento Surtidas las actuaciones propias del Art. 443 CGP, y como no se advierte pruebas por practicar, como quiera que el material probatorio allegado resulta suficiente para resolver el litigio mediante sentencia anticipada se informa que se dará aplicación al numeral 2o Art. 278 CGP concordante con las jurisprudencias anotadas.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00144	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SOCIEDAD MUSTAFA HERMANOS S.A.S	Auto pone en conocimiento El avalúo presentado el 05-05-2023 alcanzó ejecutoria. Respecto de la actualización indicada en auto del 05-05-2023, deberá efectuarse con la metodología legal vigente.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00144	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SOCIEDAD MUSTAFA HERMANOS S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 399 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00210	Verbal	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ	COMUNICACION CELULAR COMCEL S. A.	Auto ordena entregar títulos AUTORIZA el pago al demandante de los depósitos judiciales, previa verificación por secretaría de embargo de remanentes y/o similares; realícese el fraccionamiento y/o conversión de ser necesario, hágase uso del aplicativo PAGO CON ABONO A CUENTA. El interesado indique la cuenta de correo activa y valida.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00444	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	IVERSIONES VARGAS CERON S.A.S	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaría una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00077	Verbal	LUZ STELLA SANDOVAL MOYANO	MARTIN EMILIO SARMIENTO RODRIGUEZ	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITIR LA REFORMA de la demanda en los términos del presente auto. Provéase la notificación de la reforma Art. 93-4 CGP. Ordenase integrar el Litisconsorcio por activa Atr. 61-2 CGP. El demandante acredite las notificaciones Arts. 291 y sgtes. Art. 8 parágrafo Art. 9 Ley 2213 de 2022. Para los efectos de la integración el proceso queda SUSPENDIDO hasta que se encuentre integrado el contradictorio con los vinculados.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00376	Ordinario	ANA CAROLINA MURCIA MONGUI	CLARA YANETH TORRES GOMEZ	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Previamente al decreto de pruebas préstese caución Art. 590 CG- Reconócese personería al apoderado actor, secretaria proveale el enlace del expediente digital.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00404	Ordinario	MARTHA CECILIA SALAMANCA MURILLO	HEREDEROS INDETERMINADOS VICTOR MANUEL CASTIBLANCO BORJA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00430	Ordinario	OSCAR IVAN LEMUS LOPEZ	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00436	Tutelas	SANDRA ESPERANZA RIOS	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Auto concede impugnación tutela Se CONCEDE impugnación frente al fallo de tutela de fecha 15-08-2023, presentado oportunamente, para ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil. Notifíquese y remítase por el medio más expedito al superior.	22/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00440	Divisorios	CARLOS ALBERTO SANDOVAL LEON	MARTHA DIELA LEON MOJICA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	22/08/2023	
11001 40 03 030 2022 01210	Tutelas	FEDERICO DAVID MATURANA CORDOBA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Incidente Desacato Tutela Previo a resolver, requierase al Juzgado 30 Civil Municipal, para que allegue el Escrito de Tutela y la petición del Accionante.	22/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO